



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2024

ACTA N°38

RES. N° 2678/024

EXP. 2024-25-1-000995

VISTO: la propuesta de Reglamento de Evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que el Consejo Directivo Central (CODICEN), por Resolución N°3682, Acta Ext. N°16 de fecha 22 de diciembre de 2023 aprobó el “*Reglamento de evaluación del estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS)*”;

II) que por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024 el CODICEN dispuso conformar un grupo de trabajo con el objetivo de elaborar el “*Reglamento de Evaluación del Estudiante de Segundo y Tercer Grado de la Educación Media Superior*”, y efectuar ajustes en el “*Reglamento de evaluación del estudiante de primer grado de la Educación Media Superior*”;

III) que por Resolución N°1780, Acta N°27, de fecha 14 de agosto de 2024, el CODICEN aprobó la versión preliminar y en construcción del “*Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Educación Media Superior*” (REEMS), disponiéndose asimismo el pasaje a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Secundaria y Técnico Profesional, así como a las Inspecciones respectivas, las sugerencias y aportes que entiendan pertinente a la propuesta elaborada;

IV) que por Resolución N°2257, de fecha 25 de setiembre de 2024, el CODICEN dispuso que, el equipo técnico docente que trabajó en la propuesta inicial del “*Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Educación Media Superior*” (REEMS), designados por Resolución N°699

de fecha 17 de abril de 2024, sea el responsable de la redacción de la versión final del reglamento, atendiendo a las sugerencias y aportes recibidos por la Asambleas Técnico Docentes y Equipos Inspectivos;

V) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas informa que fueron recibidos aportes y comentarios provenientes de las ATD de educación media, así como de las Asociaciones de Colegios Privados, las cuales se intentó contemplar, remitiendo el documento definitivo que reglamenta la evaluación y el pasaje de grado del Cuarto ciclo de educación obligatoria, que incluye los Tramos 7 (primer grado) y 8 (segundo y tercer grado), que luce de fs. 226 a 257 de obrados;

VI) que por Resolución N°5305, de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección General de Educación Secundaria toma conocimiento y eleva con opinión favorable el documento definitivo;

VII) que por Resolución N° 5141/2024 Bis, de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección General de Educación Técnico Profesional toma conocimiento y eleva con opinión favorable el documento definitivo;

CONSIDERANDO: I) que el documento fue diseñado y redactado a partir del Plan de Educación Media Superior (EMS) en la misma línea que fuera elaborado el Reglamento de Evaluación del Estudiante del Plan EBI, manteniendo una visión de integralidad y coherencia interna, nutriéndose de los principios orientadores del MCN;

II) que se trabajó a partir del Reglamento aprobado para el primer grado de EMS, consolidando un único documento que incorpora lo relativo a la evaluación de segundo y tercer grado, el cual se encuentra estructurado en tres secciones: Sección I Disposiciones generales para el cuarto ciclo, Sección II Disposiciones para primer grado – tramo 7 y Sección III Disposiciones para segundo y tercer grado – Tramo 8;

III) que en cumplimiento del art. 70 de la Ley General de Educación N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el art. 164 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, el



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

documento fue puesto a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Media, quienes remitieron sus comentarios;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas señala que además se recibieron comentarios, aportes y sugerencias sobre la versión preliminar provenientes de AIDEP y AUDEC;

V) que los estudiantes que en este momento se encuentran cursando 1er. Grado de Educación Media Superior serán evaluados en diciembre de 2024 y febrero de 2025 con la versión del REEMS para Primer Grado de la EMS aprobada por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024;

VI) que la Asesoría Letrada señala que el referido Reglamento relaciona los fundamentos y principios orientadores que constituyen su base, cumpliendo con las disposiciones previstas en la ley 18.437, en especial lo consignado en el artículo 53 literal "A" y 59 literales "D" y "G";

VII) que en mérito a lo expuesto informa no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para que el CODICEN apruebe el Reglamento de referencia;

VIII) que con el fin de culminar el proceso de la Transformación Curricular determinada en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, se estima pertinente aprobar la versión definitiva del "*Reglamento de evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS)*";

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:


1) Aprobar la versión final del *Reglamento de evaluación del estudiante de la Educación Media Superior (REEMS)* en el marco del Lineamiento


Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública que se adjunta y forma parte de la presente resolución, elevado por el grupo de trabajo conformado al efecto.

2) Disponer que el Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 y, en su mérito, los estudiantes que en este momento se encuentran cursando el 1er. Grado de Educación Media Superior serán evaluados en diciembre de 2024 y febrero de 2025 con la versión del REEMS para Primer Grado de la EMS aprobada por Resolución N°699 de fecha 17 de abril de 2024.

3) Agradecer a los grupos que trabajaron durante todo el proceso de elaboración del *Reglamento de Evaluación del Estudiante* (REDE) para el año 2025.

Líbrese circular. Comuníquese a las Asambleas Técnico Docentes y a las Asociaciones de Privados. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a los efectos de su publicación en la página web institucional.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN